

Martínez Cendán, Antonio José.
Molina Laborda, Elena.
Orenes Bastida, Juan Manuel.
Pino Montoya, Francisca.
Rodríguez Iniesta, Guillermo.
Sánchez Caballero, Inés María.

San Javier:

Guirao González, Ana Maravillas.

Totana:

Neira Campos, María Isabel.

Yecla:

Contreras Gutiérrez, María Francisca.

Se declara vacante una plaza de Juez sustituto en Caravaca de la Cruz.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 16 de julio de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

19206 ACUERDO de 16 de julio de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el ámbito territorial de los Tribunales Superiores de Justicia de la Comunidad Valenciana, Asturias y País Vasco, por el trámite de urgencia y para el año judicial 1990-91.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ha acordado nombrar por el trámite de urgencia previsto en el artículo 24.2 del Acuerdo reglamentario de 15 de julio de 1987, para el año judicial 1990-91 a don Bernardo del Rosal Blasco, como Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Alicante; a don Augusto Domínguez Aguado, como Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Oviedo, y a doña Isidora Vicente Carabias como Jueza sustituta de los Juzgados de Bergara (Guipúzcoa).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación oficial.

Madrid, 16 de julio de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19207 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Victoriano Martínez Sánchez como Subdirector general adjunto de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto el cese a petición propia, de don Victoriano Martínez Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con el número de Registro de Personal 305862424, en su actual puesto de trabajo como Subdirector general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1991.—El Secretario de Estado, Inocencio Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

19208 RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se nombra a don Diego Martínez Martín Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Examinadas las solicitudes formuladas para la provisión por el sistema de libre designación del puesto anunciado mediante Resolución de 10 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio).

Esta Secretaría de Estado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha resuelto nombrar a don Diego José Martínez Martín, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con número de Registro Personal 28281431A1111 Secretario General, nivel 30 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1991.—El Secretario de Estado, Inocencio Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE DEFENSA

19209 ORDEN 432/39210/1991, de 19 de julio, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se adjudica el siguiente puesto de trabajo de libre designación convocado para su provisión por Orden 432/38896/1991, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Puesto de trabajo: Dirección General de Política de Defensa. Secretaría. Nivel 17. Localidad: Madrid. Adjudicatario: Don Angel Martín Segundo, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado. NRP: 69909113.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo citado anteriormente.

Madrid, 19 de julio de 1991.—P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José de Liobet Collado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19210 ORDEN de 4 de julio de 1991 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Benidorm por fallecimiento de don Juan Manuel Conejo Barragán.

Vista la comunicación del día 21 de mayo de 1991, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Alicante participa que el día 21 de mayo de 1991 ha fallecido el Corredor de Comercio colegiado don Juan Manuel Conejo Barragán, con destino en la plaza mercantil de Benidorm.

Considerando que, según lo establecido en el número 2 del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio colegiado caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda por la respectiva Junta Sindical, a fin de que declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del Código de Comercio,